



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Designa Curador ad Litem
Proceso: Verbal – Simulación Absoluta
Demandante: Ruth Yolanda Rojas Moreno
Demandados: Paola Iveth López Rojas
Herederos Indeterminados de Jorge
Enrique Rojas Díaz
Radicado: 630013103003-2022-00071-00

Junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

A través del numeral quinto del auto calendado al 10-05-2022 se ordenó, al extremo activo, constituir caución para efectos del decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda pretendida.

Oportunamente la mandataria judicial de la demandante allegó la póliza número CCA100000354 expedida por Seguros Mundial, caución que una vez revisada se aviene a lo ordenado y en consecuencia se decretará la cautela referida.

De otro lado, expirado el lapso de comparecencia de los herederos indeterminados del causante Jorge Enrique Rojas Díaz se aprecia que no existió intervención alguna, lo que implica proceder a la designación de curador ad litem para ejercer su representación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-117662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Librese oficio con destino a dicho ente registral.

SEGUNDO. DESIGNAR en calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Jorge Enrique Rojas Diaz al abogado Oscar Fernando Serrato Montero, quien deberá comparecer en forma virtual a tomar posesión del cargo.



Líbrese comunicación al designado con la advertencia de que el desempeño del cargo es de carácter forzoso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 87 del 13-06-2022](#)